Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

nombrar mrs de vezes del papel

Con mdo de la ciudad en este ayuntamiento con
so guixarro por tesorero de la ley testifico que
en cumplimiento de los acuerdos fechos por esta
ciudad para citar a los caballeros regidores
para tratar del nombramiento de tesorero
del papel sellado citado a todos
los caballeros regidores que a hallado
en esta ciudad = y vista la dicha citacion
la ciudad de conformidad
dixo que nombra a juan duarte
vezino de esta ciudad por tesorero del papel
sellado de esta ciudad y su partido para
el año que viene de mil seiscientos
y sesenta con calidad de dar
fianzas a satisfacion de esta ciudad
por todo el mes de henero del dicho año
y aprovadas por este ayuntamiento
y con que sea de su obligacion dar las
cuentas en el tribunal de la contaduria
mayor de su mag.d todo en con
formidad de las ordenes reales =
por ser como es notorio por causa de
las dichas cuestas ciudad a pedido
se hallan en esta ciudad pocas personas de
caudal a quien poder nombrar asi en este
oficio como en otros y si a algunos tienen
diferentes excepciones y previllegios pa
rano aceptar estos oficios por cuya ocasion
para el mayor cobro de la real hacienda
de mucho tiempo a esta parte quando a nombra
do tesorero deste efecto a sido tomando por su
cta la ciudad el dar las dichas cuentas en dicha con
taduria a la ciudad atento el dicho juan
duarte se a de encargar de ello acuerdase le de
libranza de quatrocientos reales vellon que
se le acostumbra librar para el dicho fasto
en propios sobre el jurado manuel lo
pez arias depositario de ellos pues con es
to se escusa de la obligacion de los vezinos por ser
del mayor servicio de su mag.d y buen cobro
de su real hacienda